

del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, Calificadores Unicos y Delegados, como los Asesores y Colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para el que se nombran.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que será designado directamente por ésta de entre los Grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre, de los Asesores y Colaboradores de turno libre se hará público, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 17 de marzo de 1999, se rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 17 de marzo de 1999, que rectifica la de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1999, QUE RECTIFICA LA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 20 de noviembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 290, de fecha 4 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2, que quedará redactada como sigue:

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un Miembro de la carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos de los Grupos A o B de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, Calificadores Unicos y Delegados, como los Asesores y Colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para el que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A o B. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que será designado directamente por ésta de entre los Grupos A o B. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre, de los Asesores y Colaboradores de turno libre se hará público, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, mediante la que se corrigen errores advertidos en la de 17 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Delegación.*

Publicada Resolución de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería de fecha 17 de febrero de 1999 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 16 de marzo de 1999, se ha advertido error material en

el contenido de la misma, que mediante la presente se dispone a corregir:

Primero. En la página 3.212 Base Segunda, apartado 1.a), Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, se suprime la referencia que se hace a la letra i).

Segundo. En la página 3.212 Base Segunda, apartado 1, se suprime en su totalidad el contenido del párrafo marcado con la letra i).

Tercero. En la página 3.214 Base Tercera, apartado 5.2, se suprime el Area Turismo del segundo apartado de correspondencia Cuerpo Preferente, incluyéndose en su 1.º apartado.

Cuarto. En la página 3.214 Base Sexta, apartado 1, se suprime «titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante» y se sustituye por «Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería (C/ Trajano, 13, 04071, Almería), a presentar preferiblemente en el Registro General de la Delegación, o bien, en los casos, formas y lugares previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP y del PAC».

Quinto. En la página 3.215 Base Undécima se suprime en su totalidad el apartado 3, por imposibilidad sobrevenida de su contenido.

Sexto. En la página 3.216 Anexo I, se suprime 1998 y se sustituye por 1999, como corresponde a la fecha real.

Si bien no queda afectado de manera sustancial el contenido de la Resolución que se rectifica en lo que respecta a sus elementos esenciales (especialmente las condiciones de la solicitud, el baremo aplicable y los puestos a cubrir), se establece un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; bien entendido que aquellas solicitudes que se hubieran presentado desde el día 17 de marzo de 1999 en el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Registro General de la Consejería o en cualquier otro de los lugares y formas previstas por el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se consideran igualmente válidas hasta la finalización del nuevo plazo.

Almería, 26 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de abril de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.*

La Orden de 3 de noviembre de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimoséptima establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públi-

cos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para que puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y adjudicación provisional de destinos y publicadas las vacantes, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada norma.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 158/96, de 7 de mayo, y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996,

### HA RESUELTO

Primero. Hacer públicos los destinos provisionales del concurso de traslados de Profesores de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el listado de participantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales y del listado de excluidos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

Tercero. Abrir un plazo de 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, durante el que los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional del concurso de traslados.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el concurso de traslados, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación. Junto con la presentación de la renuncia, los interesados aportarán fotocopia de su DNI.

Tanto las reclamaciones como las renunciaciones, que se formularán en los modelos que serán facilitados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se presentarán preferentemente en los registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o renuncia ante una oficina de Correos, se hará en sobreabierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 22 de abril de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función